



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7371
Clave Catastral.- 956-030-014

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por la **C. Rosa Maria Cardona Vázquez**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Lote No. 109** del Predio denominado **Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **50,000.00 m²** para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Lote No. 109** del Predio denominado **Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **50,000.00 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción 1	con una superficie de	39,169.476 m²,	y con frente de	370.026 m., y
Fracción 2	con una superficie de	10,830.524 m²,	y con frente de	94.974 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **PEP- Preservación Ecológica Primaria**, con superficie mínima por predio según proyecto y según proyecto metros de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** del predio identificado como **Lote No. 109** del Predio denominado **Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **50,000.00 m²** para quedar como a continuación se describe:

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Página 1 de 3

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Lote No. 109** del Predio denominado **Quintas Carolinas** de esta Ciudad, con superficie de **50,000.00 m²** para quedar como a continuación se describe:

Fracción 1	con una superficie de	39,169.476 m²,	y con frente de	370.026 m., y
Fracción 2	con una superficie de	10,830.524 m²,	y con frente de	94.974 m.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **PEP-Preservación Ecológica Primaria**, con superficie mínima por predio según proyecto y según proyecto metros de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 01375/2019** de fecha 8 de febrero de 2019. Además deberá respetar las siguientes restricciones:

- Deberá de respetar la restricción federal de 10.00 metros a ambos lados a partir del hombro del cauce del arroyo sin canalizar o 5.00 metros a ambos lados a partir del hombro del cauce del arroyo canalizado, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales
- Deberá de respetar la restricción que sobre la infraestructura existente marque la dependencia correspondiente (FFCC).

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7371
Clave Catastral.- 956-030-014

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de abril de 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUAREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

EEML

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Página 3 de 3